



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Despacho Comisorio 11001410375120220028300

En atención a que el Despacho comisorio N. 021 proveniente del JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, fue rechazado por este estrado judicial por razones de competencia conforme a lo plasmado en auto de fecha 11 de julio de 2022 y remitido a reparto de los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ que conocen de despacho comisorios, con la finalidad de impartirle celeridad a la comisión y en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia de las partes procesales, no obstante, la oficina de REPARTO, realizó la devolución del mismo e informó lo siguiente: “Se comunica que, los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, fueron creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, UNICAMENTE para realizar la descongestión del 50% de los despachos comisorios que reposan en las Alcaldías locales...”

Por lo tanto, estos Despachos Judiciales NO están abiertos a reparto y no están habilitados para recibir despachos comisorios que envíen por parte de otros Juzgados”. Así las cosas y como quiera que el JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY, pese a encontrarse en la localidad donde está ubicado el inmueble objeto de la cautelar, es un juzgado de conocimiento y no fue creado para hacer diligencias de medidas cautelares, por ello no tiene competencia para adelantar la comisión y el juez comitante está dentro del distrito o ciudad del bien a secuestrar, se hace necesario devolver las diligencias al juzgado de origen, por tanto, se **DISPONE**:

ORDENAR la remisión del despacho comisorio N.021, al JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Por secretaría librese el oficio respectivo y verifíquese las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 103 de fecha 30 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA